Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15247054017521745033**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
137678B/2022 **Ofertas de empleo y selección**	**SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE PROGRAMAS (ESP.: LLINGUA) PARA LA FMCE Y UP, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL**
Datos del documento:	
Emisor: **01016955** Fecha Emisor: **25/11/2024**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
25 de noviembre de 2024

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC

AY/00000001/2590/000013472

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 25 de noviembre de 2024

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 16 de octubre de 2024, se dispuso el nombramiento del Tribunal para la selección de 1 plaza de Técnico/a de Programas, especialidad Llingua, en régimen de derecho laboral para la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Laboral, en turno libre, incluida en la OEP 2022, correspondiente a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO.- El Tribunal de Selección de 1 plaza de Técnico/a de Programas, especialidad Llingua, en régimen de derecho laboral para la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Laboral se reunió y se constituyó en fecha 5 de noviembre de 2024, no habiéndose celebrado sesión alguna con posterioridad.

TERCERO.- Se detecta que uno de los miembros del citado Tribunal, designado como vocal primero titular, no cumple con los requisitos legales que deben reunir los miembros de un Órgano de Selección, no afectando al proceso selectivo de la plaza convocada, y siendo necesario por ello modificar el nombramiento del vocal primero titular y su suplente; designando en su sustitución, como vocal primero titular y su suplente respectivamente a D. Pablo Rodríguez Medina y D. Juan Jesús Rodríguez Rodríguez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en la Base general 5º apartado 7 que rigen la selección de todas las plazas incluidas en la OEP 2022 correspondiente al artículo 2 de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos dependientes, una vez aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as excluidos/as en cada convocatoria se publicará el nombramiento del Tribunal de Selección.

SEGUNDO.- Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha de 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 18 de julio de 2023, en relación con los Artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar la composición del **Tribunal para la selección de 1 plaza de Técnico/a de Programas, especialidad Llingua, en régimen de derecho laboral para la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Laboral, en turno libre, incluida en la OEP 2022** correspondiente a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público., en el sentido siguiente

donde dice:

"Presidente/a: Titular, Doña María Xosé Rodríguez López, personal laboral fijo, Técnica de Programas de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, Doña Liliana Fernández Peña Vega, personal labora fijo, titular de plaza de Técnica de Programas, Jefa del Departamento de Universidad Popular de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal primero: Titular, D. Eloy Antuña Zamarro, personal laboral fijo, titular de plaza de Técnicu Normalización Llingüística, Responsable Normalización LLingüística Ayuntamientu de Llangréu, o suplente, D. Pablo Rodríguez Medina, funcionario de carrera del Principado de Asturias, Profesor de Lengua Castellana y Literatura en el IES David Vázquez Martínez en Pola de Llaviana.

Vocal segundo: Titular, Don Luis Casteleiro Oliveros, personal laboral fijo del Principado de Asturias, titular de plaza de Filólogo en el Servicio de Planificación Llingüística, Consejería de Cultura Política Llingüística y Deporte , o suplente, D. Adolfo Camilo Díaz López, personal laboral fijo, titular de plaza de Gerente de Cultura del Ayuntamiento de Corvera, Responsable de Centros Culturales.

Vocal tercero: Titular, Doña Juncal Mónica García Velasco, funcionaria de carrera del Principado de Asturias, Jefa del Servicio de Planificación Llingüística, o suplente, Doña Maria Montserrat Machicado Compañy, personal laboral, titular de plaza de Filóloga en el Conceyu d´Aviles.

Vocal Secretario/a: Titular, Doña Sara Marina Campomanes Álvarez, funcionaria de carrera, titular de plaza de Técnica de Gestión de Administración General, Servicio de Protección- Educación Medio Natural del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, Doña Lucia Ramil Pérez, funcionaria de carrera, titular de plaza de Técnica de Gestión de Administración General, Jefa de la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón."

debe decir:

"Presidente/a: Titular, Doña María Xosé Rodríguez López, personal laboral fijo, Técnica de Programas de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, Doña Liliana Fernández Peña Vega, personal labora fijo, titular de plaza de Técnica de Programas, Jefa del Departamento de Universidad Popular de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal primero: Titular, D. Pablo Rodríguez Medina, funcionario de carrera del Principado de Asturias, Profesor de Lengua Castellana y Literatura en el IES David Vázquez Martínez en Pola de Llaviana, o suplente, D. Juan Jesús Rodríguez Rodríguez, personal laboral fijo, Técnico de Normalización Llingüistica de la Mancomunidá Cabu Peñas.

Vocal segundo: Titular, Don Luis Casteleiro Oliveros, personal laboral fijo del Principado de Asturias, titular de plaza de Filólogo en el Servicio de Planificación Llingüística, Consejería de Cultura Política Llingüística y Deporte , o suplente, D. Adolfo Camilo Díaz López, personal laboral fijo, titular de plaza de Gerente de Cultura del Ayuntamiento de Corvera, Responsable de Centros Culturales.

Vocal tercero: Titular, Doña Juncal Mónica García Velasco, funcionaria de carrera del Principado de Asturias, Jefa del Servicio de Planificación Llingüística, o suplente, Doña Maria Montserrat Machicado Compañy, personal laboral, titular de plaza de Filóloga en el Conceyu d´Aviles.

Vocal Secretario/a: Titular, Doña Sara Marina Campomanes Álvarez, funcionaria de carrera, titular de plaza de Técnica de Gestión de Administración General, Servicio de Protección- Educación Medio Natural del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, Doña Lucia Ramil Pérez, funcionaria de carrera, titular de plaza de Técnica de Gestión de Administración General, Jefa de la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón".

SEGUNDO.- Las personas interesadas podrán presentar recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal, debiendo éstos abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas legalmente y en concreto las del art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tramitando la abstención en la forma prevista legalmente, incluso durante la celebración de las pruebas.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a los miembros del Tribunal de Selección, a los vocales afectados por la modificación de la Resolución, y publicar la misma en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y en la web municipal para general conocimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.